SINDICATURA DE COMPTES

Num. 8954

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 8 de mayo de 2012, de publicación del resultado de la fiscalización del Informe 65/2011 sobre las magnitudes más significativas de los informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera correspondientes al período 2002-2007.

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución procederá a la publicación del resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa que se ha realizado el último trámite parlamentario.

Por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 24 de noviembre de 2011 se aprobó el Informe 65/2011 sobre las magnitudes más significativas de los informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera correspondientes al período 2002-2007.

El Presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había realizado el último trámite parlamentario del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de 3 de abril de 2012.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el resultado de la fiscalización del Informe 65/2011 sobre las magnitudes más significativas de los informes de las cuentas generales de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera correspondientes al período 2002-2007, que se adjunta como anexo.

Palma, 8 de mayo de 2012

El Síndico Mayor
Pere Antoni Mas Cladera

(Ver los anexos en la versión en catalán)

— o —

Num. 8959

Resolución del Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares de 8 de mayo de 2012, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 69/2012 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2010.

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

Mediante Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 27 de febrero de 2012 se aprobó el Informe 69/2012 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2009.

La Presidenta del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos celebrada día 3 de abril de 2012.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que prevén la Ley 4/2004 y el Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 69/2012 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2010, que se adjunta seguidamente.

Palma, 8 de mayo de 2012

El Síndico Mayor
Pedro Antonio Mas Cladera

(Ver los anexos en la versión en catalán)

— o —

4.- Anuncios

VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 8743

Notificación de la resolución de apertura del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 9 de junio de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas a empresas, entidades sin ánimo de lucro y nuevos emprendedores para realizar proyectos dirigidos a la creación de empleo en los nuevos yacimientos de empleo, cofinanciada en un 50 % por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE de las Illes Balears 2007-2013 (BOIB núm. 87, de 21 de junio)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o que no se las ha podido localizar, se les notifica la resolución de apertura del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro parcial de subvenciones concedidas a empresas, entidades sin ánimo de lucro y nuevos emprendedores para realizar proyectos dirigidos a la creación de empleo en los nuevos yacimientos de empleo, en relación con los expedientes que se indican más abajo, para que en un plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que consideren oportunos ante la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (plaza Son Castelló, 1, 07009 Palma, tel. 971 17 63 00).

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Trabajadora	Importe
NJ 003/2008	Ana Belén Díaz Medina	46950940-M	Ana Belén Díaz Medina (DNI 46950940M)	1.167,12 €
NJ-IN 003/2008	Ana Belén Díaz Medina	46950940-M	Ana Belén Díaz Medina (DNI 46950940M)	3.501,37 €

Palma, 2 de mayo de 2012

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
Juana M. Camps Bosch

— o —

Num. 8745

Notificación de la resolución final del procedimiento de reintegro de una subvención concedida al amparo de la Resolución de la Consejera de Trabajo y Formación de 4 de septiembre de 2008 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para fomentar la estabilidad en el empleo mediante la contratación indefinida y fija discontinua, cofinanciada en un 50 % por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE de las Illes Balears 2007-2013 (BOIB núm. 129, de 16 de septiembre)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o que no se las ha podido localizar, se les notifica la resolución final del procedimiento de reintegro de una subvención concedida para fomentar la estabilidad en el empleo mediante la contratación inde-

finida y fija discontinua, en relación con el expediente que se indica más abajo, para que en el plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que consideren oportunos ante la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (plaza Son Castelló, 1, 07009 Palma, tel. 971 17 63 00).

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Trabajadora	Importe
CI 038/2008	Vialutec, SL	B57380040	Antonia Rodríguez Cardona (DNI 43122234-V)	2.369,39 €

Palma, 2 de maig de 2012

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
Juana M. Camps Bosch

— o —

Num. 8748

Notificación de la Resolución del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación por la que se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada por Resolución de la Consejera de Turismo y Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que intentada dos veces la notificación, no se ha podido efectuar, mediante esta notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación la resolución por la que se inicia el procedimiento de reintegro de una cantidad concedida en concepto de subvención.

Exp.: AU 11/2010
Nombre: Carmen Fernández Calvente
DNI/NIE: 10829403-Z
Fecha de la Resolución: 14/10/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 76/2010
Nombre: Alba María Silva
DNI/NIE: X-4797060-L
Fecha de la Resolución: 15/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 98/2010
Nombre: José Manuel Muñoz Ramírez
DNI/NIE: 18222027-R
Fecha de la Resolución: 17/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 5.000,00 €

Exp.: AU 111/2010
Nombre: Antonia Sánchez Mata
DNI/NIE: 30439421-W
Fecha de la Resolución: 24/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 173/2010
Nombre: Marina Florit González
DNI/NIE: 41509423-N
Fecha de la Resolución: 17/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 177/2010
Nombre: María Olga Gómez Muñoz
DNI/NIE: 47648225-E
Fecha de la Resolución: 19/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 210/2010
Nombre: Miguel Ángel Ramos Cortés
DNI/NIE: 52670779-C
Fecha de la Resolución: 01/12/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 5.000,00 €

Exp.: AU 255/2010
Nombre: Ana María Mascaró Melis
DNI/NIE: 18226101-G
Fecha de la Resolución: 14/12/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 309/2010
Nombre: Lucía Margarita Coghe
DNI/NIE: X-3393561-A
Fecha de la Resolución: 01/12/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 7.000,00 €

Exp.: AU 329/2010
Nombre: Enrique Moya Erce
DNI/NIE: 18165957-M
Fecha de la Resolución: 19/11/2010
Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años
Cantidad: 5.000,00 €

Se comunica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se informa a la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de Dirección General de Comercio y Empresa de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación (Pl. de Son Castelló, 1, Palma), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Por otro lado, se informa que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de 12 meses que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución de inicio y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento.

Palma, 20 de abril de 2012

El Director General de Comercio y Empresa
César Nuño Pacheco Cifuentes

— o —

Num. 8752

Notificación de la designación de instructores en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de prevención de riesgos laborales

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ignorarse el domicilio o no haberse localizado a los destinatarios, mediante el presente edicto se notifica a las empresas que a continuación se relacionan que, de acuerdo con la Resolución de nombramiento de instructores en los procedimientos sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales de 1 de septiembre de 2010, se han designado los instructores que se indican a continuación, a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exp.	Núm.acta	Empresa	Instructor/a
DGTSL 43/2012 SL	2011/197441	Elyo Iberica Servicios Energéticos, SA y Acsa Obras (ELYO ACSA, UTE)	María Dolores Vera Fernández

Palma, a 30 de abril de 2012

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral
Juana María Camps Bosch

— o —

Num. 8753

Comunicación a los trabajadores accidentados de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales instruidos por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, i visto que se ignora el domicilio, mediante esta notificación se comunica a los trabajadores accidentados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de